
FASE 2: Implicaciones relevantes para las empresas

Legal flash

8 de junio de 2020

El BOE de 16.05.2020 publicó la Orden [SND/414/2020](#), de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, flexibilizada, a su vez, por la Orden [SND/440/220](#) y por la Orden [SND/507/2020](#).



La norma, en vigor desde el 18 de mayo de 2020, permite la recuperación de mayor actividad en determinados sectores, en los territorios que en cada momento se encuentran en la Fase 2 (listados en el [Anexo](#) que, desde el 6 de junio, modificó la Orden [SND/507/2020](#)).

A continuación, analizamos los aspectos más relevantes:

- Se permite la reapertura al público de centros y parques comerciales con restricciones.
- Para el resto de los establecimientos y locales comerciales minoristas, la limitación de la superficie útil de exposición y venta se elimina y el aforo total permitido pasa del 30% en la fase 1 al 40% en la fase 2.
- Se permiten las “rebajas” con limitaciones.
- Se permite la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local (a excepción de discotecas y bares de ocio nocturno).



Implicaciones laborales de la Fase 2

Medidas de higiene y prevención

- Se mantienen las obligaciones de higiene y prevención establecidas para la Fase 1, en concreto, las medidas de prevención de riesgos laborales para el personal trabajador, las medidas para prevenir el riesgo de concentración de personas en el ámbito laboral o el fomento de la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia.
- Ver más detalle en el [Legal Flash sobre la Fase 1](#).

Sectores de actividad

Fuerza mayor parcial de los ERTes vigentes

- El avance en el levantamiento de restricciones a la actividad de varios sectores, afectados hasta la fecha por el estado de alarma, rebaja la fuerza mayor justificativa de los ERTes de total a parcial e impone, por ello, en muchos casos, la necesidad empresarial de ir recuperando gradualmente a trabajadores para que presten servicios nuevamente (para mayor detalle sobre la transición de ERTE de fuerza mayor total a parcial, acceder a [Legal Flash RDL 18/2020](#)).

Comercio minorista y de prestación de servicios

- Durante la Fase 2 **pueden abrir al público los centros y parques comerciales** siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - **Reducción al 30% el aforo total en las zonas comunes** y al 40% en cada uno de los **establecimientos** comerciales situados en ellos.
 - Prohibición de permanencia de clientes en las zonas comunes excepto para el mero tránsito y de utilización de las zonas recreativas.
 - Cumplimiento de todas las medidas de seguridad, higiene y prevención aplicables (tanto las generales para los establecimientos y locales con apertura al público como las específicas para centros y parques comerciales).



- > Para el resto de los establecimientos y locales comerciales minoristas, **se elimina la limitación por el tamaño de la superficie útil de exposición y venta.** Se mantiene la apertura sin necesidad de cita previa y siempre que se cumplan los requisitos que ya existían en la Fase 1 con la novedad de que se **amplía la reducción del 30% al 40% del aforo total.** Ver más detalle en el [Legal Flash sobre la Fase 1.](#)
- > Durante la Fase 2 **se permiten las acciones comerciales o de promoción (“rebajas”)** siempre que se acompañen de medidas que eviten aglomeraciones que impidan el mantenimiento de la distancia de seguridad, el cumplimiento de los límites de aforo o que comprometan el resto de las medidas establecidas en la Orden.

Hostelería y restauración

- > Durante la Fase 2 **se permite la reapertura al público de los establecimientos de hostelería y restauración para consumo en el local** (a excepción de discotecas y bares de ocio nocturno) siempre que se cumplan con las debidas medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio que indica la Orden y se cumplan con los siguientes requisitos:
 - **Limitación del aforo al 40%** (si bien, tras la Orden SND/440/2020, las CCAA y ciudades autónomas pueden modificar el porcentaje siempre que no sea inferior al 30% ni superior al 50%).
 - Posibilidad de consumo únicamente en mesa y preferentemente mediante reserva previa.
 - Posibilidad de ofrecer productos de libre servicio bajo determinadas condiciones.
 - Mantenimiento de la distancia física de dos metros entre las mesas o agrupaciones de mesas.
- > El servicio en terrazas al aire libre se mantiene bajo las condiciones establecidas para la Fase 1. Ver más detalle en el [Legal Flash sobre la Fase 1.](#)

Hoteles y alojamientos turísticos

- > Durante la Fase 2 puede procederse a la **reapertura al público de las zonas comunes de los hoteles y alojamientos turísticos siempre que no se supere un tercio de su aforo.**
- > A los servicios de hostelería y restauración se les aplica lo establecido en el apartado de hostelería y restauración anterior.



Actos y espectáculos culturales

- Los cines, teatros, auditorios y espacios similares pueden reanudar su actividad siempre que cuenten con butacas preasignadas y no superen **un tercio del aforo** autorizado.
- Para **el resto de los locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos culturales**, su actividad se sujetará a lo establecido en la Orden y deberá cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:
 - Reducción a un tercio del aforo autorizado y prohibición de reunir más de 50 personas si se trata de lugares cerrados.
 - Reducción a un tercio del aforo autorizado y prohibición de reunir más de 400 personas debiendo permanecer el público sentado y guardando la distancia necesaria si se trata de actividades al aire libre.
 - Se debe recomendar la venta online o telefónica de la entrada.
 - Se permite la prestación de servicios complementarios tales como tienda o cafetería (siempre que cumplan las normas de la Orden) pero no se prestará servicios de guardarropa ni de consigna.
 - Es necesario garantizar la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias en las colas, entradas y salidas de espectadores, así como el establecimiento de sistemas de control de aglomeraciones cuando se reúna a más de 50 personas.

Otras medidas de flexibilización durante la Fase 2

- Continúa la reducción de restricciones a la circulación, ampliando las franjas horarias, asistencia a velatorios y entierros y a lugares de culto, siempre que se respeten las medidas de prevención e higiene establecidas y se permite la celebración de bodas con limitaciones de aforo.
- Se podrá proceder a la apertura de instalaciones deportivas cubiertas, piscinas para uso deportivo, piscinas recreativas y playas con limitaciones.
- Se permite la realización de congresos, encuentros, reuniones de negocio y conferencias con limitaciones.
- Las academias y autoescuelas pueden reanudar su actividad siempre que no se supere un tercio de su aforo, debiendo priorizar en todo caso las modalidades de formación a distancia.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2020 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas

